

EXENTA

Nº 0634 /

SANTIAGO, 18 MAYO 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La solicitud presentada por la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Río Claro S.A., para el establecimiento y operación del Helipuerto de uso privado denominado Vía Naranja.
- B) El informe favorable sobre las condiciones operacionales y técnicas del Helipuerto Vía Naranja emitido por el Departamento de Seguridad Operacional y por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

I.- Autorízase el funcionamiento del Helipuerto de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos:

- a) Nombre : "Vía Naranja"
- b) Uso : Privado
- c) Indicador de lugar : SHVN
- c) Propietario : Inmobiliaria e Inversiones Río Claro S.A.
- d) Administrador : Sr. Enrique Helfmann Uriarte
 - Rut : 8.865.094 - 8
 - Domicilio : Enrique Foster Sur N° 20, Piso 18, Las Condes, Santiago
 - Fono : 6010744 - 09 5493679

2) Ubicación :

- a) Latitud : 33° 22' 6" S. Longitud : 70° 33' 52" W.
- b) Región : Metropolitana. Provincia : Santiago
- c) Comuna : Vitacura
- d) Localización : 2 Km. al NE de Aeródromo Municipal de Vitacura.

3) Características Físicas :

- a) Orientación Magnética : 050° y 170°
- b) Dimensiones
 - Área Toma de Contacto y Elevación Inicial : Cuadrado de 18 x 18 m.
 - Área del Punto de Toma de Contacto : Círculo de 9 m. de diámetro
- c) Tipo de helipuerto : de Superficie
- d) Pendiente longitudinal y transversal : 0.2 %
- e) Elevación : 806 m. (2.644 Ft.)
- f) Superficie : Pasto - Hormigón.
- g) Resistencia : 7.000 Kg. masa en plataforma

4) Características Operacionales :

- a) Horario de funcionamiento : HJ
- b) Servicios Terrestres : No Tiene
- c) Ayudas Visuales para la Navegación : - Pintura= Señal de Área y Punto de toma de contacto,
 - WDI.
- d) Tipo de Aproximación : Visual diurna.
- e) Restricciones : - Los usuarios de este Helipuerto deberán tomar contacto con Vitacura Torre 122.8, Tobalaba Torre 118, 7 y Santiago Información 122,4.
 - Los sectores despejados para las APCH-DEP son 050° al NE y 170° al S.

5) Responsable de la Inspección

: DASA, Sección CFA.

II.- Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el helipuerto, de acuerdo a las condiciones técnicas y operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste, e informar a esta Dirección cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas, para la emisión del NOTAM respectivo. Además tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias de helipuerto cerrado.

III.- Disposiciones generales:

- 1) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas, de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 2) La presente autorización estará sujeta al pago de Tasa Operacional anual indicada en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Posteriormente, dentro de los primeros 31 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar dicha Tasa en la D.G.A.C., Departamento Comercial, ubicado en Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
 - 1 EJ. FACH IIa. BRIGADA AEREA.
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
 - 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
 - 1 EJ. I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA, DIRECCIÓN DE OBRAS
 - 1 EJ. SRES. INMOBILIARIA E INVERSIONES RÍO CLARO S.A.
 - 1 EJ. SR. ENRIQUE HELFMANN URIARTE.
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL.
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURÍDICO
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL.
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL..
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. ATS, SECCIÓN AIS-MAP.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. ATS, SECCIÓN SERV. DE VUELO.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS. (A).
- PAD / pad